



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-075-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
Municipio de San Salvador Centro, a las ocho horas del día catorce de agosto de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha veintinueve de julio del corriente año, presentada por [REDACTED] [REDACTED], mediante la cual requiere en formato digital (Excel o PDF) desde la implementación de la figura legal de las Sociedades de Acciones Simplificadas (SAS) hasta el cierre del mes de junio del año dos mil veinticinco, información de carácter estadístico relacionada con los montos recaudados mensualmente en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y de Pago a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de dichas sociedades.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico, de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, la solicitud de información MH-2025-075 a la Dirección General de Impuestos Internos; la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) La Dirección General de Impuestos Internos, ha emitido respuesta a través de memorando de referencia MH.DGII.DJ/002.102/2025, recibido en fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco, expresando:

«...se tiene a bien manifestar que la información proporcionada fue generada en fecha 12 de agosto de 2025; de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 10 inciso primero, numeral 23 e inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública ... el cual establece que: "Art. 10. - Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: (...)23. La información estadística que generen, protegiendo la información confidencial"; se remiten de manera física, los datos obtenidos, respecto de la información requerida conforme al detalle que consta en correo en referencia; todo lo cual es conforme con lo que consta en los registros de esta Administración Tributaria.»

Debido a que se ha recibido de forma física la información sobre los montos recaudados por las Sociedades de Acciones Simplificadas (SAS) en los años 2023, 2024 y de enero a junio 2025 detallada de manera mensual y por concepto del Impuesto a la Transferencia de



MINISTERIO DE HACIENDA

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y de Pago a Cuenta del Impuesto sobre la Renta; esta Unidad ha procedido a digitalizar la información en formato PDF, con el objeto de poder realizar la entrega al solicitante en el formato requerido, a través de correo electrónico.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCEDESE acceso a la información detallada en el considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, REMÍTASE por medio de correo electrónico un archivo digital en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.



15 SEPTIEMBRE DE 1821

